



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.321.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expediente Letra "L" – N° 214013/5 – Fichero N° 65; Letra "L" – N° 223324/5 – Fichero N° 66 y Letra "L" – N° 223754/3 – Fichero N° 6, que tuvieron entrada en este Concejo Municipal bajo los Nros. 06526-1, 06527-1 y 06528-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "LOTEO PLAZA S.A.", se ha dirigido a esta Municipalidad por intermedio del C.P.N. Gustavo Fruttero, quien lo hace en carácter de apoderado de la misma, mediante nota obrante a fojas 56 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de propiedad de la firma, para ser destinada a la apertura de futuras calles públicas, ubicadas en parte de la Concesión 328 de esta ciudad.

Que la fracción que se ofrece se encuentra contemplada en la cuarta etapa del proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "F" – N° 143841/5 – fichero N° 50 y según consta en plano obrante a fojas 321 del mismo.

Que la presente donación permite conseguir los terrenos con destino a ensanche de calles públicas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la firma "LOTEO PLAZA S.A.", de una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada al ensanche de calle Vieytes, la que según plano de mensura elaborado por el Agrimensor Eros R. Faraudello, obrante a fs. 64 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Lote 4 – Polígono (E-H-C-D-E): Partiendo desde el punto E y en dirección al Este, se miden 95 m., puntos E-H; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 6,40 m., puntos H-C; desde este último punto y en dirección al Oeste, se miden 95 m., puntos C-D; y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 6,40 m., puntos D-E; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total según plano de: 607,99 m2.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-


Sr. JOSÉ L. ROSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



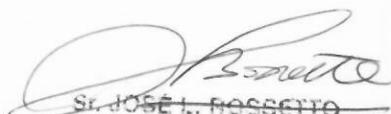
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme el artículo 1810º) -in fine- del Código Civil.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º), a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticinco //
días del mes de marzo de dos ///
mil diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela